

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

2020-00044-00

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P., este Juzgado DECRETA el embargo y retención de las sumas de dinero que posea SANDRA LOAIZA MENDOZA, en la entidad financiera indicada en el escrito visto a folio 1. Se advierte que tratándose de cuentas de ahorro se deben tener en cuenta los límites de inembargabilidad correspondientes. Líbrese oficio al gerente respectivo indicándole el número de cédula de la demandada. Límitese la medida a \$ 15'999.687,00 M/CTE, (numeral 10 artículo 593 Código General del Proceso).

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA

JUEZ

DEL DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ffbc7807766c1e066de6233ba036ff621ee1359433637296937e
82812543364**

Documento generado en 31/08/2020 04:39:59 p.m.